

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 3

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración

**PARA AUTORIZAR UN AJUSTE AL PRESUPUESTO OPERACIONAL DEL AÑO FISCAL 2010-2011, SEGÚN APROBADO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUM. 33, SERIE 2009-2010, CON EL PROPOSITO QUE LOS PROGRAMAS FEDERALES GENEREN SUS TRANSACCIONES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, BIENES Y SERVICIO A TRAVES DEL ALMACEN, Y REEMBOLSEN AL MUNICIPIO DICHO COSTO; PARA CREAR UNA NUEVA PARTIDA DE INGRESOS DENTRO DEL ESQUEMA DE CUENTAS ESTABLECIDAS Y AUMENTAR PARTIDAS DE GASTOS DEL REFERIDO PRESUPUESTO, Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto:* El Municipio Autónomo de Guaynabo ha establecido un Almacén Municipal con el propósito de proveer materiales, bienes y servicio a todas las dependencias municipales, incluyendo aquellas que operan con fondos federales.

*Por Cuanto:* Por los servicios brindados a estas dependencias federales, estas reembolsan los gastos incurridos por el Municipio en la compra de los materiales, bienes y servicios que estos reciben del Almacén.

*Por Cuanto:* La administración municipal ha establecido un procedimiento dirigido a regular este tipo de reembolso. Con esta acción se genera un control adecuado de los recursos municipales y federales que administra el Municipio Autónomo de Guaynabo.

*Por Cuanto:* Según lo dispuesto en el Artículo 5.005 (g), de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, es facultad de la Legislatura Municipal el aprobar los ajustes o reajustes al presupuesto de gastos.

**POR TANTO:** RESUELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 2010.

*Sección 1ra.:* Autorizar un reajuste dentro de las partidas de ingresos del presupuesto operacional del Municipio Autónomo de Guaynabo, según aprobada por la Resolución Num. 33, Serie 2009-2010.

*Sección 2da.:* Se autoriza la creación de la siguiente cuenta dentro de la Sección de Ingresos del Presupuesto Operacional del año 2010-2011, según aprobado.

01/D03/004.000.RRF/8511

Otros Ingresos Reembolso Fondos Federales \$ 400,000.00

*Sección 3ra.:* Autorizar la creación de la siguiente cuenta, dentro de la Sección de Gastos:

01/D35.01/004.000.RRF /9221

Alimentos \$ 400,000.00

Sección 4ta.: Esta Resolución será efectiva una vez la misma sea firmada por el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 5ta.: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias estatales y municipales correspondientes para su conocimiento y acción.

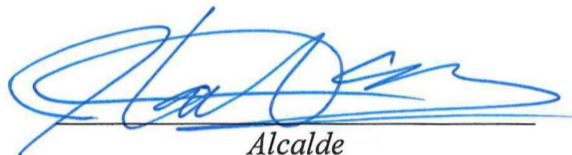


Presidente

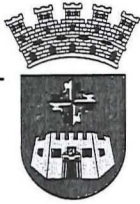


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 18 de agosto de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2010.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Omar Llopiz Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de agosto de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de agosto de 2010.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*